

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-013-2018
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL.



Ref. FRDV-LPN-02/2018

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del martes (16) del mes de octubre del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe final de evaluación de las Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha dos (02) del mes de octubre de 2018 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-011-2018, de fecha 20 de junio del año 2018: **Arturo Martínez**, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora Fideicomiso RD Vial; **Alejandro Peralta**, Encargado de Fiscalización de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y **Nelson Solano**, Encargado de Soporte Técnico del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-LPN-02/2018** para la *“Adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes de las estaciones de peaje”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **FRDV-LPN-02/2018** para la *“Adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes de las estaciones de peaje”*.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública,*



o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. 013-DTI-RDVIAL-2018, suscrito por el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología de la Oficina Coordinadora General de



Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, recibido en fecha 14 de febrero de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue solicitada la adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes estaciones.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 02 de mayo de 2018, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00029-2018 la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$9, 044,700.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 07 de mayo de 2018 fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la apropiación de fondos elaborada por el Lic. Miguel Guerrero, el entonces, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por el monto requerido.

RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional para adquisición de bienes, que contiene el nombre de referencia: *“Adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes de las estaciones de peaje”*, a los fines de ser presentado ante la Directora Jurídica del Fideicomiso RDVIAL, para su respectiva aprobación y emisión de Dictamen Jurídico, si procede.

RESULTA: Que en fecha 18 de junio de 2018, fue dictaminada la conformidad del pliego por la Directora Jurídica del Fideicomiso RDVIAL, Licda. Andrelis Rodríguez, y consecuentemente fue presentado ante el Comité de Compras y Contrataciones los documentos que sustentan la realización del proceso.

RESULTA: Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-011-2018, de fecha 20 de junio del año 2018, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas: **Arturo Martínez**, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora Fideicomiso RD Vial; **Alejandro Peralta**, Encargado de Fiscalización de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y **Nelson Solano**, Encargado de Soporte Técnico del MOPC, y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes de las estaciones de peaje”*, posterior a la verificación del Dictamen Jurídico elaborado por la Directora Legal.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) I) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio No. 013-DTI-RDVIAL-2018, suscrito por el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, recibido de fecha 14 de febrero de 2018, de solicitud adquisición de equipos informáticos para las diferentes estaciones de peaje.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00029-2018, de fecha 02 de mayo de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$9, 044,700.00, para realizar el procedimiento correspondiente.



VISTA: La Certificación de Apropiación de Fondos elaborada por el Lic. Miguel Guerrero, el entonces, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por un monto de RD\$9,044,700.00, recibido en fecha 07 de mayo de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-011-2018, de fecha 20 de junio del año 2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 21 de junio de 2018, se realizó la publicación en el portal institucional www.mopc.gov.do y en el portal del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do, de la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia No. FRDV-LPN-02/2018, así como también fue publicado durante dos días de circulación nacional la convocatoria del proceso en dos periódicos de circulación nacional, de acuerdo a las exigencias de la normativa.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, de fecha 21 de junio de 2018.

VISTOS: Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional en fechas 21 y 22 de junio de 2018.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el numeral 2.5 “Cronograma de la Licitación” del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:



ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes 13 de julio de 2018
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el miércoles 25 de julio de 2018

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas al pliego, por lo que en fecha 24 de julio de 2018, fueron respondidas aquellas consultas realizadas en tiempo hábil de acuerdo al cronograma de actividades, cumpliendo con las formalidades de notificación y publicación antes indicada.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTA: La Circular de respuesta No. 1 de fecha 24 de julio de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa múltiple, siendo constatada la participación de los siguientes oferentes en fecha lunes 06 de agosto de 2018:

NO.	OFERENTES PARTICIPANTES
1	KYODOM, S.R.L
2	IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.
3	TORCLOW, S.R.L.
4	MULTICOMPUTOS, S.R.L.
5	PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS, S.R.L.
6	CECOMSA, S.R.L.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, luego de recibidas las ofertas técnicas “Sobre A y económicas “Sobre B”, se procedió en la indicada fecha a realizar el acto de apertura de ofertas técnicas “Sobre A” donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las referidas empresas y la Notario Público actuante, Dra. Mirla Rodriguez, última que recogió toda la información del proceso levantando su respectivo acto notarial a tales fines.



Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que luego de la referida apertura, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones procedió a remitir mediante Oficio No. UOCCRDVIAL/00090/2018 a los peritos evaluadores copia de las propuestas técnicas para que éstos en su respectiva calidad procedan con la evaluación correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 08 de agosto de 2018, fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de documentos subsanables elaborada por los peritos designados a los fines de solicitar a los oferentes incursos en faltas relativas a credenciales la subsanación correspondiente, a saber:

*“Luego de verificar los documentos entregados por las empresas **KYDOM SRL, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION SAS, MULTICOMPUTOS SRL, CECOMSA SRL, INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL** y **TORCLOW** comprobamos lo siguiente:*

- **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE SRL** debe subsanar la Declaración Jurada requerida en el numeral 2.15.1 sección 1 del pliego de condiciones, de forma original, actualizada, firmada, sellada y notariada.
- **MULTICOMPUTOS SRL** debe subsanar el registro de proveedores del estado requerida en el numeral 2.15.1 sección 1 del pliego de condiciones, el suministrado no presenta el rubro 4321.
- **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION SAS** debe subsanar Declaración Jurada requerida en el numeral 2.15.1 sección 1 del pliego de condiciones, de forma original, actualizada, firmada, sellada y notariada.
- **CECOMSA SRL** debe subsanar el certificado de la tesorería de la seguridad social requerida en el numeral 2.15.1 sección 1 del pliego de condiciones, la suministrada estaba vencida”.

RESULTA: Que en fecha 09 de agosto de 2018, fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, los errores u omisiones de naturaleza subsanable a los oferentes participantes en el proceso antes citado, con fecha límite para subsanar dicha documentación el día 15 de agosto de 2018.

RESULTA: Que en la misma fecha del 09 de agosto de 2018, la razón social **CECOMSA, SRL**, procedió a subsanar la Certificación de Tesorería de Seguridad Social (TSS) requerida vía correo electrónico. No obstante, dicho correo permaneció en la **bandeja de correo no deseado** del correo comprasRDVIAL@mopc.gob.do. En consecuencia, los usuarios de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones no tomaron conocimiento de dicha subsanación.

RESULTA: Que posteriormente, en fechas 14 y 15 de agosto de 2018 obtemperaron al requerimiento de subsanación las razones sociales **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.**, y **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**



RESULTA: Que en ese sentido, se procedió a entregar la documentación requerida a los peritos para concluir con la evaluación técnica, siendo presentado en fecha lunes 22 de agosto de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, elaborado por los peritos designados, que contiene en detalle las razones para la recomendación de los oferentes habilitados que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones para la adquisición de estos bienes y en consecuencia se procediera a la apertura de su oferta económica, así como los no habilitados, tal como sigue a continuación:

Oferentes	Lotes Habilitados
KYDOM, SRL	3 y 4.
INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL	2 y 3.
TORCLOW, SRL	1 y 2.
MULTICOMPUTOS, SRL	1

RESULTA: Que en fecha 24 de agosto de 2018, la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, fue notificada de su no habilitación por no presentar un documento de naturaleza subsanable que era el Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y en esta misma fecha, respondió a dicha notificación vía correo electrónico solicitando la información de las razones por las cuales no resultaron habilitados.

RESULTA: Que en ese sentido el 29 de agosto de 2018 la razón social **CECOMSA, SRL** remitió una comunicación indicando que el documento solicitado fue debidamente subsanado en tiempo hábil.

RESULTA: Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones obtemperando al requerimiento de fecha 29 de agosto de 2018, ordenó a los usuarios del correo comprasRDVIAL@mopc.gob.do a verificar si ciertamente dicho proponente había remitido en esa misma fecha 09 de agosto de 2018, la información solicitada; comprobándose que la misma se encontraba en la **bandeja de correo no deseado** remitida en esa misma fecha a las 04:15 de la tarde y por tal razón esta entidad no pudo en ese momento constatar tal remisión.

RESULTA: Que en consecuencia, este Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo de Rectificación No. 01-2018, de fecha 12 de septiembre del 2018, procedió a modificar y rectificar el listado de habilitados para apertura de “Sobre B”, incluyendo a la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, en dicho listado, por comprobarse que la subsanación de la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) fue realizada en tiempo oportuno y hábil vía correo electrónico, no obstante, dicho correo haya permanecido en la bandeja de correo no deseado de Compras RD Vial, hasta haberse realizado la comprobación, para ser leído de la siguiente manera:

Oferentes	Lotes Habilitados
KYDOM, SRL	3 y 4.
INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL	2 y 3.
TORCLOW, SRL	1 y 2.
MULTICOMPUTOS, SRL	1

CECOMSA, SRL.

1, 2, 3, y 4.



CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura oferta técnica, de fecha 06 de agosto de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura oferta técnica, elaborado por la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez Molina, de fecha 06 de agosto de 2018.

VISTOS: El Oficios No. UOCCRDVIAL-00090/2018 de remisión de ofertas a los peritos evaluadores.

VISTO: El informe preliminar de subsanables de fecha 08 de agosto de 2018, elaborado por los peritos designados.

VISTA: La notificación vía correo electrónico de la solicitud de documento de naturaleza subsanable realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a las razones sociales **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L, MULTICOMPÚTOS, S.R.L., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION, S.A.S, y CECOMSA, S.R.L,** en fecha 09 de agosto de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica presentado en fecha 22 de agosto de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y el listado de habilitados y no habilitados.

VISTA: La notificación vía correo electrónico realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de agosto de 2018 a los oferentes habilitados y no habilitados.

VISTOS: Los correos electrónicos remitidos por la razón social **CECOMSA, S.R.L.,** de fechas 24, y 27 de agosto de 2018.

VISTA: La comunicación remitida por la razón social **CECOMSA, S.R.L.,** en fecha 29 de agosto de 2018.

VISTO: El acto administrativo de rectificación No. 01-2018, de fecha 12 de septiembre de 2018.



VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica respecto a la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, presentado en fecha 24 de septiembre de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Apertura de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha jueves 27 de agosto de 2018, fue realizada la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, ante el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, los oferentes participantes y la Dra. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público actuante, última que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que en fecha 27 de agosto de 2018, la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, procedió a participar en el acto de apertura de ofertas económicas “sobres B” de los oferentes habilitados, ante la Dra. Mirla Rodríguez, Notaria Pública actuante, a los fines de que se dejara constancia de su solicitud en el acto Notarial que habría de ser levantado, y estando presente en dicha apertura, el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, tomo conocimiento de la solicitud realizada por la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, indicándoles que procedieran a formalizar por escrito lo indicado.

RESULTA: Que luego de lo expuesto, en fecha 28 de agosto, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a entregar mediante Oficio No. UOCCRDVIAL-00095/2018 copia de las ofertas económicas a los peritos designados en el presente proceso a los fines de que fuese realizada la evaluación económica.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo de Rectificación No. 01-2018, de fecha 12 de septiembre del 2018, atendiendo al requerimiento de la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, y posterior a la comprobación de la subsanación en tiempo hábil y oportuno de dicha razón social, modifico y rectifico el listado de habilitados, incluyendo a la misma.

RESULTA: Que en el mismo orden, este Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo de Rectificación No. 01-2018, de fecha 12 de septiembre del 2018, ordeno la apertura de la oferta económica correspondiente a la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, por encontrarse habilitada, atendiendo a lo antes expuesto.

RESULTA: Que en fecha 21 de septiembre de 2018 se realizó la convocatoria a todos los oferentes participantes a la apertura de la oferta económica “Sobre B” de la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, a celebrarse en fecha martes 25 de septiembre de 2018.

RESULTA: Que tal como indicaba la convocatoria, en fecha martes 25 de septiembre de 2018 se procedió a la apertura de oferta económica “Sobre B” correspondiente a la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, ante el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, los oferentes participantes y la Dra. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público actuante, última que recogió toda la información del acto.



RESULTA: Que, en esas atenciones, los peritos designados en el presente proceso remitieron en fecha 02 de octubre de 2018 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas, en el que hicieron constar en síntesis lo siguiente:

“Tomando en consideración los precios ofertados, y cuadro realizado sobre la oferta económica habilitada, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/TTBIS	ADJUDICADO POR
1	Computadoras Portátiles (Notebooks)	Un	20	DELL	RD\$50,730.00	RD\$1,014,600.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
2	Computadoras de Escritorio (Factor de Forma Pequeña-SFF)	Un	50	DELL	RD\$46,580.00	RD\$2,329,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
3	Terminal de auto asistencia Paso Rápido de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	2	DELL	RD\$58,310.00	RD\$116,620.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
4	Impresora Multifuncional para áreas de Supervisión Estaciones de Peaje	Un	15	HP	RD\$178,600.00	RD\$2,679,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
5	Impresora a color Multifuncional para la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	10	HP	RD\$22,100.00	RD\$221,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
6	Tablet de Asistencia Paso Rápido	Un	22	SAMSUNG	RD\$10,800.00	RD\$237,600.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
7	Impresora Térmica para Tickets	Un	20	EPSON	RD\$16,050.00	RD\$321,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB-TOTAL					RDS	6,918,820.00	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]



ITBIS	RDS	1,245,387.60
TOTAL	RDS	8,164,207.60

TORCLOW, SRL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	ADJUDICADO POR
1	Servidor de virtualización de aplicaciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	1	N/A	RD\$516,907.75	RD\$516,907.75	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
2	Servidor de almacenamiento de datos de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	1	N/A	RDS 640,025.01	RDS 640,025.01	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB-TOTAL					RDS	1,156,932.76	
ITBIS					RDS	208,247.90	
TOTAL					RDS	1,365,180.66	

KYODOM, SRL

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	ADJUDICADO POR
1	Kit de Mantenimiento para Kyocera Tasfalka 4501i	Un	5	Kyocera Tasfalka	RD\$26,168.08	RD\$130,840.40	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
2	Kit de Mantenimiento para Kyocera Ecosys M2035dn/L	Un	18	Kyocera Ecosys	RD\$9,000.81	RD\$162,014.58	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB-TOTAL					RDS	292,854.98	
ITBIS					RDS	52,713.90	
TOTAL					RDS	345,568.88	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

[Handwritten signature in blue ink.]

CECOMSA, S.R.L.



LOTE	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
4	Switch KVM	Un	1	N/A	RD\$228,728.42	RD\$228,728.42	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB- TOTAL						RDS 228,728.42		
ITBIS						RDS 41,171.12		
TOTAL						RDS 269,899.54		

TOTAL GENERAL	RDS 10,144,856.67
---------------	----------------------

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Fideicomiso RD-VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.*

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Mirla Rodriguez Molina, Notario Público actuante de fecha 27 de agosto de 2018, relativo a la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

VISTO: El Oficio No. UOCCRDVIAL-00095/2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de ofertas a los peritos designados a los fines de que fuese realizada la evaluación económica.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Mirla Rodriguez Molina, Notario Público actuante de fecha 25 de septiembre de 2018, relativo a la apertura de la Oferta Económica “Sobre B” de la razón social **CECOMSA, S.R.L.**



VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado por los peritos designados recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de octubre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, tal como se indicara en la parte dispositiva de la presente Acta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

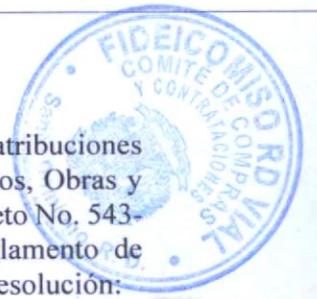
CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*



El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 del mes de octubre de 2018 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-011-2018, de fecha 20 de junio del año 2018: **Arturo Martínez**, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora Fideicomiso RD Vial; **Alejandro Peralta**, Encargado de Fiscalización de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y **Nelson Solano**, Encargado de Soporte Técnico del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-LPN-02/2018** para la **“Adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las diferentes de las estaciones de peaje”**.

SEGUNDO: **ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a las entidades comerciales participantes en el presente proceso, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	ADJUDICADO POR
1	Computadoras Portátiles (Notebooks)	Un	20	DELL	RD\$50,730.00	RD\$1,014,600.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
2	Computadoras de Escritorio (Factor de Forma Pequeña-SFF)	Un	50	DELL	RD\$46,580.00	RD\$2,329,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
3	Terminal de auto asistencia Paso Rápido de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	2	DELL	RD\$58,310.00	RD\$116,620.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.



4	Impresora Multifuncional para áreas de Supervisión Estaciones de Peaje	Un	15	HP	RD\$178,600.00	RD\$2,679,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
5	Impresora a color Multifuncional para la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	10	HP	RD\$22,100.00	RD\$221,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
6	Tablet de Asistencia Paso Rápido	Un	22	SAMSUNG	RD\$10,800.00	RD\$237,600.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
7	Impresora Térmica para Tickets	Un	20	EPSON	RD\$16,050.00	RD\$321,000.00	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB-TOTAL					RDS	6,918,820.00	
ITBIS					RDS	1,245,387.60	
TOTAL					RDS	8,164,207.60	

TORCLOW, SRL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	ADJUDICADO POR
1	Servidor de virtualización de aplicaciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	1	N/A	RD\$516,907.75	RD\$516,907.75	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
2	Servidor de almacenamiento de datos de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso	Un	1	N/A	RD\$ 640,025.01	RD\$ 640,025.01	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB-TOTAL					RDS	1,156,932.76	
ITBIS					RDS	208,247.90	
TOTAL					RDS	1,365,180.66	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

KYODOM, SRL



LOTE	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	ADJUDICADO POR
1	Kit de Mantenimiento para Kyocera Tasfalka 4501i	Un	5	Kyocera Tasfalka	RD\$26,168.08	RD\$130,840.40	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
2	Kit de Mantenimiento para Kyocera Ecosys M2035dn/L	Un	18	Kyocera Ecosys	RD\$9,000.81	RD\$162,014.58	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB-TOTAL					RDS 292,854.98		
ITBIS					RDS 52,713.90		
TOTAL					RDS 345,568.88		

CECOMSA, S.R.L.

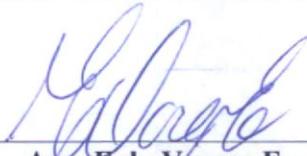
LOTE	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
4	Switch KVM	Un	1	N/A	RD\$228,728.42	RD\$228,728.42	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB- TOTAL					RDS 228,728.42			
ITBIS					RDS 41,171.12			
TOTAL					RDS 269,899.54			

TOTAL GENERAL	RDS 10,144,856.67
----------------------	------------------------------------

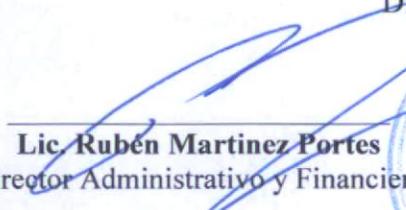
TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 11 horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



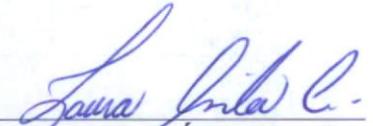
Arq. Eyla Vargas Español
Directora General



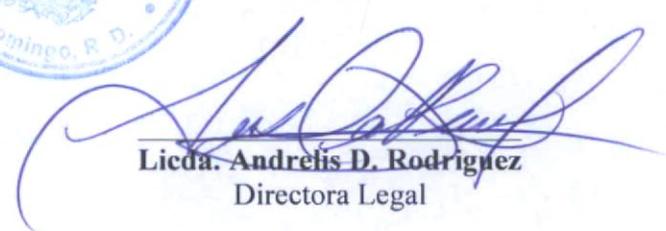
Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y
Desarrollo



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andreis D. Rodríguez
Directora Legal

